

VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-8134 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE".

En calidad de Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso entidad. La notificación se entenderá surtida en un lugar de acceso al público de la misma

para

(

efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a

la

publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".

2. Que la notificación por correo de la RESOLUCIÓN No. 0-8134 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE", en contra del (la) Señor HERNANDO ALIRI ROMERO ARBOLEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.224.889, fue

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No 9 - 62 Código Postal: 762021



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

[2]

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración el día 24 de septiembre de 2022, tal y como consta en el expediente.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, el contribuyente o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA



RESOLUCIÓN No. 0-8134 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CÓDIGO: MAAG-AD,130,2-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"





www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Саптега 6° No 9 - 62 Código Postal: 762021



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL



MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891,900,493,2

RESOLUCIÓN No. 0-8134 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022) PAGINA 2 CÓDIGO: MAAG-AD.130.2-

VERSION 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

cual, como se indicó anteriormente, obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.

- f. Que según como consta en el título ejecutivo de Impuesto Predial Unificado expedido Que según como consta en el título ejecutivo de Impuesto Predial Uniticado expedido por la Dirección de Rentas las obligaciones tributarias de las que trata la Liquidación-Facturación No. 2540 de julio de 2021, en cuantla de (\$309088,00), correspondiente a las vigencias fiscales 2018-2020, discriminados como aparece en la factura anexa a la presente y formando parte integra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantla debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y/o posteriores
- g. Que la Liquidación-Facturación antes señalada, se encuentra ejecutoriada como consta en el acto administrativo de fecha de noviembre de 2021, expedido por el Director de Rentas, que hace parte integra del expediente, que reposa en el archivo de la Secretaria de Hacienda y de la Unidad de Cobro Coactivo y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que, no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo que, se hace necesario iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario, para obtener su pago, acorde con los lineamientos de la Ley 1066 de 2006.

En mérito de la anterior motivación, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) y a cargo de HERNANDO ALIRI ROMERO ARBOLEDA, identificado (a) con C.C. / NIT. 16224889, y en todo caso de manera genérica, a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier titulo posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legitimo del predio No. 10209700006000, ubicado en la MZ H LO 6 de esta municipalidad. Así:

- 1. Por la suma (\$309088,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con el liquidados, por las vigencias señaladas en la parte motiva y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los articulos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario
- 2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca(n) en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del Estatuto Tributario Municipal, para obtener su pago.

www.cartago.gov.co :artago.gov.co 6-52, Tet: (2) 2114101 - 2118689 tal: 762021





unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6° No 9 - 62 Código Postal: 762021



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [4]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

4.

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIt: 891.900.493.2

PAGINA CÓDIGO: MAAG-AD,130.2-F.39

RESOLUCIÓN No. 0-8134 (13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

VERSION 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR abrir investigación de los bienes de propiedad del(los) ejecutado(s), si hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR EL EMBARGO de los bienes muebles o inmuebles, vehículos o sumas de dineros que posea o llegare a poseer el(los) ejecutado(s), ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados o depósitos o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros de todo el

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandarmiento de Pago, se ordenará aeguir adelante con la ejecución, en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: Librense los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR BURITICA GIRALDO Director de Tesoreria

Elaboró: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo Yum. Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo Yum. Archivese en: 2022-0181-2022

www.cartago.gov.co





www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6° No 9 – 62 Código Postal: 762021



VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [5]

CÓDIGO:

MAGD-AD-130.2-F38

VERSION: 6

COMUNICACION OFICIAL

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones - notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN 10 DE MAYO DE 2024 HORA: 4:00 P.M.

Funcionario que fija:

FECHA DE DESFIJACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024 HORA: 4:00 P.M.

Funcionario que desfija:

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-8134 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, quedará debidamente ejecutoriada el día 19 de junio 2.024 a partir de las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI Directora de Tesorelía

Elaboró: Johanna Jaramillo -Abogada UCC

Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivó

Archívese en: 2022-0181

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6° No 9 - 62 Código Postal: 762021